

**379 RESOLUCIÓN** de 7 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 19 de octubre de 1994, que resuelve las solicitudes de acceso, prórroga o modificación de los conciertos educativos suscritos entre esta Consejería y centros docentes privados, para los cursos 1994/95 a 1996/97, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 20/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 5 de enero de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 20/95, seguido a instancia del colegio Echeyde.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 20/95, promovido por el colegio Echeyde, contra la Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se resuelven las solicitudes de acceso, prórroga o modificación de los conciertos educativos suscritos entre esta Consejería y centros docentes privados, para los cursos 1994/95 a 1996/97, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1995.-  
El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

#### Consejería de Industria y Comercio

**380 CORRECCIÓN** de errores de la Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de educación y formación de consumo en Canarias para el ejercicio 1995 (B.O.C. nº 22, de 20.2.95).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín

Oficial de Canarias nº 22, de 20 de febrero de 1995, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 1092, en el artículo 1, donde dice: "La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a Centros docentes públicos o privados y Fundaciones radicadas en Canarias ...", debe decir: "La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de subvenciones a Centros docentes públicos o privados y Fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro radicadas en Canarias ...".

**381 ORDEN** de 8 de marzo de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en la Orden de 10 de febrero de 1995, que regula el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones locales canarias para la financiación de equipamientos comerciales de carácter social para el ejercicio 1995 (B.O.C. nº 22, de 20.2.95).

El artículo 7 de la Orden de 10 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales canarias para la financiación de equipamientos comerciales de carácter social para 1995, establece el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la Orden para la presentación de las solicitudes de subvención.

A la vista de las solicitudes de aplazamiento presentadas por las distintas Corporaciones locales, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de que pueda acceder el mayor número de Corporaciones locales, garantizando así los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo,

#### DISPONGO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en el artículo 7 de la Orden de 10 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales canarias para la financiación de equipamientos comerciales de carácter social para 1995 (B.O.C. nº 22, de 20.2.95), hasta el 17 de abril de 1995.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
José Vicente León Fernández.